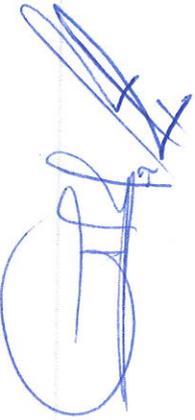


**ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES AL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL 2018.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 numeral 1 inciso j), 39 numeral 1 inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos; 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y 119 fracción I de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, y

**CONSIDERANDO**

- 
- 
- I. Que con fecha 10 de febrero del 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma que fue aprobada por el Congreso de la Unión el 22 de enero del mismo año y promulgada por el titular del Poder Ejecutivo Federal el día 31 del mes y año en mención, a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, que como reforma constitucional requirió el apoyo de las entidades federativas para consolidar la transformación de la Carta Magna. Siendo oportuno precisar que la minuta con el proyecto de decreto relativa fue aprobada en el caso del Congreso del Estado de Durango, el 15 de enero del 2014 mediante decreto 113.
  - II. Que es obligación de los Partidos Políticos y Coaliciones publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la Plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate, así como de sus candidatos durante la campaña electoral en que participen.
  - III. Que durante el desarrollo de las campañas electorales tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

- IV. Que el Partido Revolucionario Institucional está formado por la alianza social, plural y democrática de las Organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.
- V. Que es facultad de los Consejos Políticos Estatales aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante los organismos electorales competentes, para cada elección local en que participe.
- VI. Que la Fundación Colosio, A. C., es la instancia rectora y coordinadora del Partido para realizar funciones de investigación y análisis de orden político, económico y social, de divulgación ideológica y de apoyo a la capacitación política, que contribuyan al desarrollo de la cultura democrática en el país, así como para elaborar los planes de gobierno que deberán contener las plataformas electorales.
- VII. Que dicha plataforma contiene el programa de gobierno de nuestros candidatos, el Partido Revolucionario cumple de manera estricta los procedimientos que establecen sus documentos básicos y la legislación que en materia electoral en cuanto a actuación y procedimientos que los partidos políticos deben observar.

En virtud de lo previamente considerado y fundado, y una vez que se ha conocido el contenido del documento que contiene la Plataforma Electoral del Partido Revolucionario Institucional, que se anexa al presente, el Consejo Político Estatal del Partido en el Estado de Durango, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a Diputados Locales al Congreso del Estado de Durango, en el proceso electoral constitucional 2018.

**SEGUNDO.-** En términos de lo previsto en el artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, El Comité Directivo Estatal, deberá registrar la Plataforma que mediante el presente acuerdo se aprueba.

**TERCERO.-** El presente acuerdo fue aprobado, con las formalidades y procedimientos establecidos en el reglamento del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

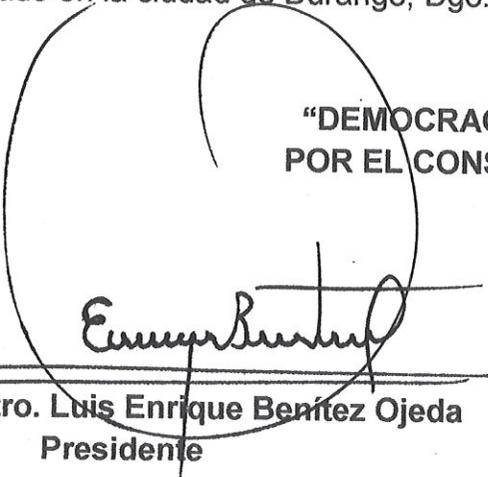
**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

### TRANSITORIO

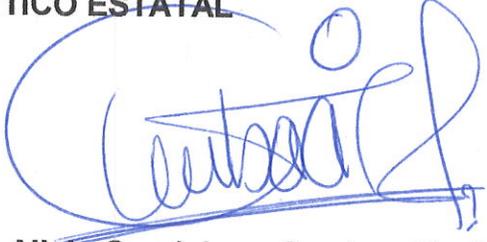
**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su aprobación y se publicará en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, [www.pridurango.org](http://www.pridurango.org), así como en los estrados de este Consejo Político Estatal y del Comité Directivo Estatal.

Dado en la ciudad de Durango, Dgo., a los 13 días del mes de enero de 2018.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”  
POR EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**



Dip. Mtro. Luis Enrique Benítez Ojeda  
Presidente



Dip. Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez  
Secretaria General



L.C.P. Homar Cano Castrellón  
Secretario Técnico